

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PRIMA CONVENIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
TECNICOS Y TITULADOS INGENIEROS Y LICENCIADOS PERITOS	108.508 107.573	58.675 50.988	167.183 158.561	2.340.562 2.219.854
TECNICOS DE TALLER JEFE DE TALLER SUBJEFE DE TALLER ENCARGADO INSPECTOR DE SERVICIOS	107.573 90.949 97.430 107.573	35.602 47.514 36.436 35.602	143.175 138.463 133.866 153.175	2.004.450 1.938.482 1.874.124 2.004.450
TECNICOS DE OFICINA DELINEANTE O DIBUJANTE PROVEC. DELINEANTE DE PRIMERA DELINEANTE DE SEGUNDA AUXILIAR Y CALCADOR	91.742 88.490 85.477 83.027	37.417 32.537 32.424 31.649	129.159 121.027 117.901 114.676	1.808.226 1.694.378 1.650.614 1.605.464
CONTROL DE CALIDAD JEFE DE VERIFICACION VERIFICADOR	107.573 90.949	35.602 47.514	143.175 138.463	2.004.450 1.938.482

ANEXO 3 (VIGENCIA 1 DE ENERO DE 1.991)

CATEGORIA PROFESIONAL	BASE	28 DIAS	30 DIAS	31 DIAS	MENSUAL	ANUAL
APRENDIZ PRIMER AÑO	1.931	10.575	6.713	4.782	64.643	905.002
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	2.386	9.363	4.591	2.205	76.171	1.066.394

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14692 RESOLUCION de 2 de junio de 1991, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1991-1992, en régimen de enseñanza oficial y libre y se establecen los plazos para la matricula.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas.

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 90 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen libre, de alumnos de primer curso para el año académico 1991/92, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).

Estar en posesión del título de Técnico Especialista, correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado, en las ramas de «Hostelería y Turismo», «Hogar», «Administrativa», «Comercial» o «Imagen y Sonido».

Segunda.-Los interesados formularán instancia ajustada al modelo del anexo I, que habrá de presentarse en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancias expira el 30 de julio de 1991.

Tercera.-A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento o fotocopia, debidamente compulsada, que acredite la posesión del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 200007260 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid) y comenzarán el día 12 de septiembre, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Quinta.-Los exámenes, cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada prueba, constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones de primero y segundo grado, sistemas de ecuaciones, reglas de tres y proporcionalidad. En la prueba se permitirá el uso de calculadora.

2.º Traducción directa, con auxilio de diccionario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un texto propuesto por el Tribunal de uno de los siguientes idiomas, a elección del alumno: Inglés, francés o alemán o contestación, en el tiempo máximo de treinta minutos, a un «test» de sesenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de uno de los siguientes idiomas a elección del alumno: Inglés, francés o alemán.

3.º Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema de cultura general que, previamente, habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Entrevista con el Tribunal, durante un máximo de quince minutos.

Sexta.-Los tres ejercicios serán calificados entre cero y 10 puntos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse en cada uno de ellos una puntuación mínima de cuatro puntos, quedando automáticamente excluido aquél candidato que no obtenga dicha puntuación. La calificación de apto se obtendrá cuando el promedio de las puntuaciones de los tres ejercicios realizados sea de cinco puntos o de superior a cinco. Junto a la declaración de apto o no apto constará en las calificaciones el promedio obtenido por el alumno en los ejercicios.

La calificación final se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.-Podrán solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso, en régimen de enseñanza oficial o libre, sin realizar el examen de ingreso:

Quienes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años.

Los que hayan superado las pruebas de selectividad.

Quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o de valor académico equivalente.

Los becarios extranjeros que reúnan alguna de las condiciones señaladas en los tres apartados anteriores.

Las instancias, ajustadas al modelo del anexo II, se presentarán hasta el 30 de julio de 1991, conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite que cumplen alguno de los requisitos para el acceso directo.

Documentos que acrediten, en su caso, los méritos preferentes que, a efectos de selección, se especifican en esta misma base.

El número de plazas en régimen de enseñanza oficial reservado para los aspirantes comprendidos en esta base, será de 30, distribuidas de la siguiente forma:

a) Seis, para quienes acrediten haber superado la prueba común de los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Doce, para quienes acrediten haber superado las pruebas de Selectividad para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Seis, para quienes acrediten tener un título de Enseñanza Superior.

d) Seis, para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación.

En caso de que el número de aspirantes a enseñanza oficial sea superior al de las plazas señaladas para cada grupo, la selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios de preferencia:

1. Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

2. Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

3. Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

4. Para los aspirantes a que se refiere el apartado d), mejor expediente académico y mayor calificación en los idiomas indicados.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y, en su caso, a los estudios complementarios debidamente acreditados.

Si no se cubricen estas plazas, incrementarán el cupo de las 90 reservadas para el examen de ingreso.

Octava.- Tanto los alumnos admitidos a primer curso como los que continúen estudios en la Escuela, formalizarán la matrícula en las siguientes fechas:

Del 26 de septiembre al 2 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial.

Del 17 al 31 de octubre, inclusive, para enseñanza libre.

Dadas las limitaciones de capacidad de la Escuela, no podrá admitirse la asistencia a clase de los alumnos matriculados en régimen de enseñanza libre en ninguno de los cursos de la carrera.

El traslado de matrícula de otras Escuelas para Enseñanza Oficial solo se admitirá con carácter excepcional y previa justificación de los motivos en que se fundamente su necesidad. La admisión se realizará en la medida en que existan vacantes disponibles.

Para enseñanza libre no existirá limitación de admisiones.

Las solicitudes de traslado se formalizarán del 2 al 20 de septiembre.

Novena.- La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, de diez a trece horas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en la Escuela Oficial de Turismo deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de matrícula que se facilitará en la Conserjería de la Escuela, acompañado de los siguientes documentos:

a) En la Enseñanza Oficial:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Tres fotografías tamaño carné.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 200007260 del Banco de España, titular Escuela Oficial de Turismo, el precio público que se fije por Orden y que se dará a conocer oportunamente.

b) En la Enseñanza libre:

Presentarán la misma documentación, excepto el certificado médico.

Los que ya estuvieron matriculados en la Escuela Oficial de Turismo en años anteriores, tanto para la enseñanza oficial como para la libre, presentarán únicamente el impreso de matrícula debidamente cumplimentado, junto con el citado justificante de ingreso en el Banco de España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1991.-El Director, Pedro Montalvo Correa.

ANEXO I

Don
nacido en, el de de,
nacionalidad,
documento nacional de identidad o pasaporte,
domicilio en, teléfono,
titulación,
idioma del que desea examinarse (inglés, francés o alemán),
régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre)

Expone: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1991-1992, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 200007260 del Banco de España, de Madrid, la cantidad de 3.500 pesetas por derechos de examen.

Solicita: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de de 1991.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

ANEXO II

Don
nacido en, el de de,
nacionalidad,
documento nacional de identidad o pasaporte

domiciliado en, teléfono,
titulación,
idiomas que desea cursar (inglés, francés o alemán) (dos obligatorios)

Expone: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1991-1992, como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña la documentación que se especifica al dorso.

Solicita: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de de 1991.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

Dorso anexo II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente):

a) Mayores de veinticinco años:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.
- Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turismo (en su caso).
- Documento acreditativo de sus calificaciones escolares en los idiomas inglés, francés o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

b) Alumnos que han superado la prueba de Selectividad para acceso a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- Documento acreditativo de haber superado la prueba de Selectividad.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el COU en el idioma inglés, francés o alemán.
- Documento acreditativo de estudios complementarios de inglés, francés o alemán (en su caso).

c) Titulados superiores:

- Certificado de estudios de la carrera superior cursada.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés o alemán en la enseñanza secundaria o de los estudios complementarios hechos en alguno de estos idiomas (este documento no será necesario si en la carrera se ha cursado uno de estos idiomas y su calificación consta en el certificado de estudios).

d) Becarios extranjeros:

- Documento acreditativo de su condición de Becario.
- Documento que acredite reunir alguna de las condiciones que se exigen a los españoles para el acceso directo y que se reseñan en los tres apartados anteriores.
- Certificado de estudios.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en los idiomas francés, inglés o alemán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14693

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 22 de enero de 1990 por la que se homologan cocinas para colectivos, categoría III, marca «Repagás», modelo base C-200, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).

Vista la solicitud presentada por la empresa «Repagás, Sociedad Anónima» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 22 de enero de 1990, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagás», modelo base C-200.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos.